SERVICIO MATERIAL DE GUERRA DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ

INDICACIONES

SEGÚN LA LEY N° 30299 DEL 22-01-2025 Y EL D.S. N° 010-2017-IN DEL 01-04-2017 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 30299. CUANDO UN PERSONAL MILITAR QUE POSEE ARMAS DE FUEGO DE PROPIEDAD PARTICULAR DESEE ACTUALIZAR SU LICENCIA DE ARMAS POR CAMBIO DE SITUACIÓN MILITAR DEBERÁ REALIZARLO DE MANERA PRESENCIAL EN EL SEMAG, ASÍ MISMO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE TRAMITAR ANTE SUCAMEC LA TARJETA DE PROPIEDAD DEL ARMA.

CONTACTO:

CONSULTAS CON EL **TC1 FAP BAUTISTA CALDERON EDGAR AL TELÉFONO 953493195**